

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:20 DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/77/2024 INTERPUESTO POR EL C. BONIFACIO REYNOSO MARTINEZ, EN CONTRA DE:** “La declaración de validez de la elección para integrar el ayuntamiento de Xilitla S.L.P. y la entrega de la constancia de mayoría del candidato Oscar Humberto Márquez Plascencia y de su candidatura propuesta por el partido verde ante este organismo y el comité municipal electoral de Xilitla, S.L.P. por considerar su inelegibilidad” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vistas las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

Téngase por recepcionando a las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del día 25 veinticinco de junio de los corrientes, oficio CEEPAC/SE/2669/2024 signado por Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha 21 de junio del presente año, ante la imposibilidad de Comité Municipal de Xilitla, anexando:

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y computo de casilla de la elección de Ayuntamiento del municipio de Xilitla, S.L.P., consistentes en:

1750 Básica	1767 Básica	1732 Básica
1750 Contigua 1	1767 Contigua 1	1732 Contigua 1
1751 Básica	1768 Básica	1733 Básica
1751 Contigua 1	1769 Básica	1734 Básica
1752 Básica	1769 Contigua 1	1735 Básica
1753 Básica	1770 Básica	1735 Extraordinaria 1
1753 Contigua 1	1771 Básica	1736 Básica
1754 Básica	1772 Básica	1737 Básica
1755 Básica	1772 Contigua 1	1738 Básica
1755 Contigua 1	1726 Básica	1739 Básica
1756 Básica	1726 Contigua 1	1739 Contigua 1
1757 Básica	1726 Contigua 2	1740 Básica
1757 Extraordinaria 1	1727 No específica	1741 Básica
1758 Básica	1727 Contigua 1	1741 Contigua 1
1759 Básica	1727 Especial	1742 Básica
1759 Extraordinaria 1	1728 Básica	1743 Básica
1760 Básica	1728 Contigua 1	1744 Básica
1760 Contigua 1	1729 Básica	1745 Básica
1761 Básica	1729 Contigua 1	1746 Básica
1762 No específica	1730 Básica	1747 Básica
1762 Contigua 1	1730 Contigua 1	1747 Contigua 1
1763 Básica	1730 Contigua 2	1748 Básica
1764 Básica	1731 Básica	1749 Básica
1765 Básica	1731 Contigua 1	1749 Contigua 1
1766 Básica	1731 Extraordinario	

En ese sentido, téngase a la autoridad responsable por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por dando cumplimiento en forma al requerimiento respectivo.

Ahora bien, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente juicio ciudadano, con fundamento en lo previsto por el artículo 33 fracciones V y VI, de la Ley de Justicia, se declara **cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.

*Notifíquese por estrados.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza Maestra Ma. de los Angeles González Castillo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.*

**----- RÚBRICA-----**

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>